



ANEXO III (ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2008)
MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.)

La/s persona/s abajo/s firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los solos efectos de la admisión y reserva de plazas escolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia en Materia de Suministro de Información para finalidades no tributarias.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2005

A.- DATOS DEL INTERESADO QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL INTERESADO CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN (Únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE APELLIDOS	NIF	FIRMA

C.- DATOS DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR ⁽¹⁾ DEL SOLICITANTE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 84 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, COMPUTABLES A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA RENTA.

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF

....., a de de 2008
Fdo.:

(1) Según se recoge en el artículo 84 de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, la unidad familiar será:

1^a La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:
a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2^a El los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1^a de este artículo.

- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de 2006

NOTA: No obstante, la autorización concedida por la/s persona/s firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.